



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 317-2012 GRC-GA

Callao, 16 AGO. 2012

VISTOS:

El memorándum Nro. 689-2012-GRC/GRDE de fecha 10 agosto 2012, generado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; los PROVEIDOS S/Nros. del 10 y 16 de agosto 2012 respectivamente, emitidos por la Gerencia de Administración; el PROVEIDO S/Nro. de fecha 14 agosto 2012, originado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el informe Nro. 1164-2012-GRC/GA-OL del 16 agosto 2012, cursado por la Oficina de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum Nro. 689-2012-GRC/GRDE de fecha 10 agosto 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita se autorice el ENCARGO, por el monto de SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,000.00), destinados a la adquisición de bienes fungibles, necesarios para el inicio de las operaciones de Mejora Atención al Ciudadano M.A.C.;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 10 agosto 2012, consignado en el memorándum Nro. 689-2012-GRC/GRDE del 10 agosto 2012, la Gerencia de Administración dispone que la Oficina de Logística y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, atiendan lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, con PROVEIDO S/Nro. de fecha 14 agosto 2012, consignado en el memorándum Nro. 689-2012-GRC/GRDE del 10 agosto 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica que el requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal Sec.Funcional 0051 y CIS. 0001;

Que, mediante informe Nro. 1164-2012-GRC/GA-OL de fecha 16 agosto 2012, la Oficina de Logística hace llegar su OPINIÓN TÉCNICA, indicando que la adquisición de bienes y contratación de servicios solicitados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se tendrían que realizar en un periodo de duración determinado, plazos al que se le sumaría el tiempo en que el Contratista entregaría los bienes o efectuaría el servicio y ante la URGENCIA de satisfacer la necesidad antes expuesta, no sería conveniente que las adquisiciones y contrataciones de servicio requeridas sean tramitadas bajo esta premisa;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 16 agosto 2012, consignado en el informe Nro. 1164-2012-GRC/GA-OL del 16 agosto 2012, la Gerencia de Administración remite a la Oficina de Contabilidad, el expediente relativo a la presente materia, disponiendo la continuación del trámite a lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, según Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007 EF/77.15, en cuyo contenido Artículo 40º.-, se establecen las disposiciones y procedimientos referente a los "ENCARGOS" a personal de la Institución, norma que ha sido modificada a través de la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009, precisando en su Artículo 40.-, numerales 40.1, 40.2, 40.3, 40.4, y 40.5, que los "ENCARGOS" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ó Municipalidad, tales como los considerados en los incisos





Gobierno Regional del Callao

(a), (b), (c), (d), y (e) de la Resolución antes mencionada;

Que, en conformidad a las facultades otorgadas al Gerente de Administración, a través del **ARTÍCULO 53º**, y **ARTÍCULO 55º**, Numeral 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado según Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, así como, **Artículo 40.-**, Numeral **40.2** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR bajo la modalidad de “ENCARGO”, al señor David Pablo **GONZALES Sáenz**, identificado con D.N.I. Nro. 06014342, quién en el desempeño de sus funciones como Gerente Regional de Desarrollo Económico, ejecute el gasto que se tenga que realizar por el monto de **SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,000.00)**, para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional del Callao, con cargo a las **ESPECÍFICAS DE GASTO** que se detallan a continuación:

NEMO - CIS	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO
0051 0001	2.3.1.5.1.2.	S/. 4,970.00
0051 0001	2.3.1.5.3.1.	S/. 2,030.00
		S/. 7,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El plazo establecido para la rendición de cuenta, no debe exceder los **TRES (03) días hábiles** después de concluida la Actividad materia del “ENCARGO”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración